



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer ”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de febrero de 2015

COMUNICADO DE PRENSA

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL EN SU MODALIDAD DE DETENCIÓN ARBITRARIA Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL EN SU MODALIDAD DE TORTURA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila emitió la Recomendación 04/2015, dirigida al Comisionado Estatal de Seguridad y al Subprocurador para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas y Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Recomendación deriva de los hechos ocurridos en la ciudad de Piedras Negras, los días 22 y 23 de abril de 2013, cuando un quejoso y un agraviado fueron detenidos, en forma arbitraria, por elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales de la Comisión Estatal de Seguridad y del Grupo Especial Antisecuestros de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Los quejosos fueron trasladados al entonces Centro de Reinserción Social de Piedras Negras, lugar en el que los golpearon y torturaron, para que dijeran quien había matado a un funcionario penitenciario, encontrándose privados de su libertad a partir de esa fecha y el 28 de abril de 2013, les fue notificada una orden de arraigo dictada por un Juez Penal, misma que cumplieron en esta ciudad de Saltillo.

Con lo anterior, se vulneraron sus derechos humanos por la violación al derecho a la libertad personal en su modalidad de detención arbitraria y al derecho a la integridad y seguridad personal en la modalidad de tortura.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERO.- Que el Comisionado Estatal de Seguridad y el Subprocurador para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas y Atención a Víctimas, Ofendidos y





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer ”

Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, inicien una investigación interna para efecto de determinar la identidad de los elementos a su cargo que participaron en la detención arbitraria del quejoso y del agraviado, el 22 y 23 de abril de 2013 y durante el tiempo de su detención hasta antes del 28 de abril del 2013, fecha en que les notificaron el arraigo decretado por autoridad judicial, cometieron actos de tortura en su perjuicio.

SEGUNDO.- Una vez identificados los elementos que participaron en la detención arbitraria del quejoso y agraviado y cometieron actos de tortura en su perjuicio, se inicie un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los referidos elementos a efecto de imponerles, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan por la violación de los derechos humanos en que incurrieron en perjuicio del quejoso y agraviado.

Asimismo, una vez identificados los elementos que participaron en la detención arbitraria del quejoso y agraviado y cometieron actos de tortura en su perjuicio, presente denuncia de hechos ante el Ministerio Público en contra de los referidos elementos por la violación de los derechos humanos en que incurrieron en su perjuicio, a efecto de que se integre la indagatoria respectiva, cuyo seguimiento deberá realizar hasta la conclusión de las investigaciones y de que se proceda conforme derecho corresponda.

TERCERO.- De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Víctimas, la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y normatividad aplicable, se repare el daño material y moral causado al quejoso y al agraviado, acorde a la cuantificación que, en conjunto con el quejoso y agraviado, por separado, determinen según los lineamientos y bases que la legislación respectiva establezca, para lo cual, previamente, deberán realizarse todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente.

SEXTO.- Se impartan cursos de capacitación en forma constante y eficiente al personal del Grupo Especial Antisecuestros y Grupo de Armas y Tácticas Especiales, a efecto de que tengan conocimiento de los alcances y límites de sus funciones, poniendo especial énfasis en el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos con quienes tratan y, periódicamente,





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

evaluar su cumplimiento en función al desempeño de sus labores, mediante evaluaciones que se realicen al respecto.

